

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de enero de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso se encontraba suspendido desde el 18 de agosto de 2022 hasta el 02 de mayo de 2023, sin embargo, la parte ejecutante solicita la reanudación del proceso y seguir adelante con la ejecución en virtud al incumplimiento del ejecutado.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, trece (13) de enero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Cristian Camilo Osorio Gómez contra Mateo Ospina Merchán y Chilli Group S.A.S., radicada con No. 17001-40-03-011-2022-00022-00.

Conforme con lo pactado en el acuerdo conciliatorio del 18 de agosto de 2022 y a la manifestación de incumplimiento por parte del ejecutante, se hace reanudar el proceso para continuar con su trámite normal.

Previo a decidir sobre la orden de seguir adelante con la ejecución, se requiere a la parte ejecutante para que en el término de ejecutoria de esta providencia informen con precisión los pagos realizados por el ejecutado Mateo Ospina Merchán, los cuales deben tenerse en cuenta como abono, tal como se pactó en el acuerdo conciliatorio del 18 de agosto de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:  
Ana Maria Osorio Toro  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 011  
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c09501b724458f29d0a81c2c0822b497d89792cb6f752b445c6893d62c52e534**

Documento generado en 13/01/2023 09:49:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**